

Solicitud De Aprehensión
Rad. 2023-00277-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4.
DEMANDADO: BETZAIDA MAGALY OLMOS CARTAGENA con C.C. 36.666.324

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial–Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Veintisiete (27) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

El BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4 presentó solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo identificado con placas: GKU768, contra el garante BETZAIDA MAGALY OLMOS CARTAGENA con C.C. 36.666.324.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo:

Clase	AUTOMOVIL	Carrocería	HATCH BACK
Marca	KIA	Modelo	2020
No Serie	N/A	Línea	PICANTO
No Chasis	KNAB2512ALT627993	Placa	GKU768
Motor	G4LAKP112321	Color	PLATA
Servicio	PARTICULAR	Capacidad	N/A

presentada por el BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4, contra BETZAIDA MAGALY OLMOS CARTAGENA con C.C. 36.666.324

Solicitud De Aprehensión
Rad. 2023-00277-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4.

DEMANDADO: BETZAIDA MAGALY OLMOS CARTAGENA con C.C. 36.666.324

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Oficiesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Para garantizar la eficacia de esta medida la autoridad correspondiente, podrá entregar el vehículo en los siguientes parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
BARRANQUILLA	CAPTUCOL	Av. Circunvalar No. 6 - 91	-

TERCERO: Téngase a la Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO con C.C. 72.225.890 y T.P. 101.835 del C.S.J., como apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 034 de fecha de 28 de abril de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta
Secretaria,



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0786 DEL 27 DE ABRIL DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25423ad332124de5773bbbdd04a2664d5460d4cb0f60ff319ec6f9942ea3b70**

Documento generado en 27/04/2023 02:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>